INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
1775 No. 2024 MUNICIPIO ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **ABRIL DE 2025**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 4a # 4 - 32		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$3.488.878.023,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$615.684.357,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$4.104.562.380,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	28/06/2024		
FECHA DE ACTA DE INICIO	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	07/11/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	08/07/2024	31/12/2024
	SERGIO SANJUAN SANTIAGO	01/01/2025	23/01/2025
	VITERBO GÓMEZ CARVAJAL	24/01/2025	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARIA PAULA SUAREZ SERRANO	08/07/2024	30/11/2024
	GONZALO ANTONIO FLÓREZ PEÑA	01/12/2024	31/12/2024
	VALENTINA GÓMEZ CABRERA	13/02/2025	Actual
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 37824	28/06/2024	10/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 370101	06/04/2024	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. AB000683	08/07/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08/07/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 08/07/2026	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)		
VALOR DE OBRA		
VALOR INTERVENTORÍA		
VALOR ADICIONAL DE OBRA		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución.	N/A	28/08/2024	$1.221.107.309
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio	N/A	21/03/2025	$1.221.107.307
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($523.331.704) contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40%	DD/MM/AAAA	$523.331.704
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 523.331.703) contra entrega	100%	DD/MM/AAAA	$ 523.331.703

	de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y certificación de conexión a servicios públicos C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. D. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión del municipio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$2.442.214.618
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. **PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO**
 Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AB000683	Cumplimiento	$ 820.912.476.00	08/07/2024	08/07/2026

4. **INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA**
 - ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 164 de 2024	ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION NO 1775 DE 2024		$ 3.754.328.788,98
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 R/L SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO		NIT: 901.885.086-9 CC.37.946.883
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/11/2024		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 3.754.328.788,98
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
PÓLIZA No.	96-11-101193061
FECHA DE LA PÓLIZA	28/10/2024

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato 161 de 2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.		$ 350.000.000,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	RICARDO ANDRES SERRANO RODRIGUEZ		CC. 13.874.688
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14191944		
Fecha de Acta de inicio del contrato	12/11/2024		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	**Lin**
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 350.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**ASEGURADORA SOLIDARIA**		
PÓLIZA No.	400- 47- 994000103426		
FECHA DE LA PÓLIZA	**28/10/2024**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME MUNICIPIO: FEB 2025	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	Febrero 2025	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MINISTERIO FEB 25	$334.953.900,78	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MUNICIPIO FEB 25	$1.222.050.731,52	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Estudios y diseños	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

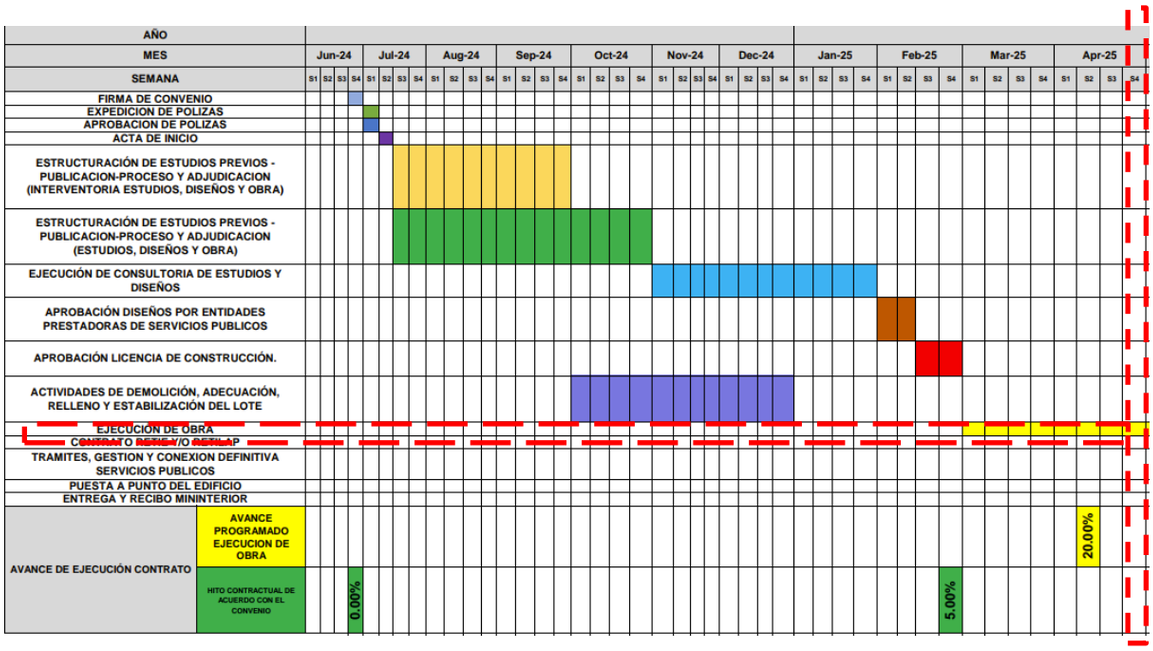
DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	29,99%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

PERIODO: ABRIL DE 2025
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 0.00%
ATRASO CRONOGRAMA DEL CONVENIO: **31,64%**
VIGENCIA: 07/11/2025

COMPONENTE TÉCNICO:

- Teniendo en cuenta el cronograma establecido en el convenio, para la semana 4 del mes de enero de 2025 se debía haber suscrito el Anexo 22 (Acta de recibo de estudios y diseños). Sin embargo, los estudios y diseños no fueron presentados por parte del municipio de Aratoca. Para la semana 4 del mes de febrero de 2025, el municipio debía haber enviado a la Supervisión del Ministerio la licencia de construcción, sin embargo, tampoco fue presentado, y para la semana 1 del mes de marzo 2025 debía haberse iniciado la ejecución de obra. **En este contexto, el cronograma de obra presenta a la última semana de abril 2025 un atraso del 29,99%**



- El 29 y 30 de abril de 2025, la Supervisión del Ministerio y el municipio, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de darle inicio al comité de seguimiento para la entrega de estudios y diseños, sin embargo, se evidenció que para la fecha aún no cumplen con los requisitos mínimos del Anexo 24C (Entregables mínimos estudios, diseños y construcción – Centro Administrativo Municipal (CAM), en ese modo, persiste el presunto incumplimiento, pues los estudios y diseños según cronograma del convenio debían ser entregados en su totalidad el 31 de enero 2025 y haber iniciado obra la primera semana de marzo. Por otro lado, se reiteró la solicitud al municipio la entrega de los informes de obra e interventoría correspondientes al mes de enero 2025 y febrero 2025, además del informe de supervisión y anexos de marzo y abril 2025.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

..

- **El 4 de marzo de 2025**, la Supervisión del Ministerio remitió, a través de correo electrónico, al municipio de Aratoca el acta del comité realizado el **24 de febrero de 2025**, solicitando las respectivas firmas. Asimismo, se reiteró la solicitud de las firmas correspondientes al acta del comité llevado a cabo el **17 de febrero de 2025**.

- **El 06 de marzo de 2025,** la Supervisión del Ministerio del Interior envió un oficio al municipio de Aratoca-Santander a través de correo electrónico, con número de radicado 2025-2-003122-006499 Id: 503308, alertando sobre el incumplimiento al cronograma, es importante resaltar que de acuerdo con el mismo, para la primera semana de marzo

de 2025, el municipio debió haber entregado los estudios y diseños, así como la licencia de construcción, con el fin de suscribir el Anexo 22 "Acta de recibo de entregables de estudios y diseños" con todas las partes involucradas, generando un atraso en el cumplimiento del cronograma del convenio del 7,96%; por otro lado, se destacó que, según lo acordado en el comité del veintiséis (26) de febrero de 2025 y conforme a los compromisos establecidos en el acta de reunión, el municipio de Aratoca-Santander debía haberse presentado en las instalaciones del Ministerio del Interior el cuatro (4) de marzo de 2025; sin embargo, no cumplió con dicha cita

- **El 02 de abril de 2025**, la Supervisión del Ministerio envió, mediante correo electrónico, al municipio de Aratoca – Santander, la solicitud de los siguientes documentos correspondientes **al mes de marzo de 2025**´como fecha máxima de entrega el 07 de abril 2025: informe de supervisión, informe financiero, extracto bancario e informe de interventoría. Esta solicitud se realizó con fundamento en la **Cláusula Segunda** – *Obligaciones contractuales, obligaciones específicas del municipio*, numeral 6, establecida en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del convenio mencionado.

- **El 08 de abril de 2025**, la Supervisión del Ministerio **reiteró como segunda ocasión**, mediante correo electrónico, al municipio de Aratoca – Santander, la solicitud de los siguientes documentos correspondientes **al mes de marzo de 2025**, pues hasta la fecha el municipio no había hecho él envió de la información solicitada: informe de supervisión, informe financiero, extracto bancario e informe de interventoría. Esta solicitud se realizó con fundamento en la **Cláusula Segunda** – *Obligaciones contractuales, obligaciones específicas del municipio*, numeral 6, establecida en el **Anexo de Condiciones Contractuales** del convenio mencionado.

- **El 29 de abril 2025,** la supervisión del Ministerio del Interior radicó memorando 2025-3-003122-013660Id:530774 ante la Subdirección de Gestión Contractual y Dirección Jurídica solicitud de concepto jurídico pues se aprobó inicialmente un área construida de 1.224m², con un presupuesto de $4.104.562.380M/L; no obstante, como resultado de la consultoría de estudios y diseños realizada, se determinó que no es posible construir la totalidad del área inicialmente prevista, debido a restricciones técnicas asociadas al terreno en el marco del esquema de ordenamiento territorial vigente en el Municipio, en ese sentido, se solicitó la respuesta de las siguientes preguntas:

 - ¿La disminución del área construida aprobada inicialmente (de1224m² a 1.013,84m²) afecta la validez del proyecto viabilizado mediante el radicado No 2024-000873GPV, considerando que los espacios funcionales establecidos en la etapa de viabilidad se mantienen?
 - ¿Es jurídicamente procedente continuar con la ejecución del proyecto bajo la nueva área construida proyectada, sin requerir un nuevo proceso de viabilización o aprobación técnica y financiera?
 - ¿Se requiere formalizar esta modificación del área construida mediante un ajuste al convenio o acto administrativo suscrito originalmente y de ser así, qué procedimiento debe seguirse?
 - ¿La disminución del área construida implica algún ajuste proporcional en el valor del proyecto o en la distribución de los aportes de cofinanciación entre FONSECON y el municipio?
 - ¿Qué documentos o actuaciones deben quedar formalmente incorporados al expediente del proyecto para soportar la modificación de las condiciones inicialmente aprobadas?

COMPONENTE FINANCIERO:

- Se realizó el primer desembolso por valor de $1.221.107.309 el 28 de agosto de 2024.
- Se realizó el segundo desembolso por valor de $1.221.107.309 el 21 de marzo de 2025.
- El Municipio de Aratoca – Santander, no ha remitido el informe financiero y extracto del mes de marzo y abril 2025

COMPONENTE JURÍDICO:

El plazo de ejecución contractual finaliza el 11 de noviembre 2025.

- **El 01 de abril 2025**, la Supervisión del Ministerio del Interior, radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual tramite por presunto incumplimiento contra el municipio de Aratoca – Santander, mediante memorando 2025-3-003122-011089 Id: 516432, esto con sustento, en que a la fecha el municipio no ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 24C (Entregables Mínimos– Estudios, diseños, construcción Centro Administrativo Municipal). para suscribir Anexo 22 (Acta de recibo de estudios y diseños), retrasando el cronograma del convenio. Es importante destacar, que para la fecha de radicación del tramite el municipio presentaba un atraso del cronograma del 16,84%. Adicional a lo anterior, el municipio no realizó la entrega de informes de ejecución de estudios, diseños y obra e informes de interventoría, correspondientes a enero 2025 y febrero 2025, y la certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados.

- **El 08 de abril 2025,** la Subdirección de Gestión Contractual envió correo electrónico a la Supervisión del Ministerio del Interior, realizando observaciones al informe por presunto incumplimiento, en ese sentido la Supervisión atendió lo solicitado y radicó alcance del trámite el mismo día mediante memorando 2025-3-003122-011691 Id: 520732.
- **El 11 de abril 2025,** la Subdirección de Gestión Contractual envió como segunda ocasión correo electrónico a la Supervisión del Ministerio del Interior, realizando observaciones al informe por presunto incumplimiento, en ese sentido la Supervisión atendió lo solicitado y radicó alcance del trámite el 14 de abril 2025 mediante memorando 2025-3-003122-012346 Id: 523648.

ANEXOS:

- Actas de comité llevadas a cabo el 29 y 30 de abril 2025.
- Alcance informe de presunto incumplimiento..
- Correos electrónicos enviados por el municipio y anexos.
- Solicitud de concepto al SGC y Dirección Juridica.

JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

A la fecha el Municipio de Aratoca – Santander, no ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 24C (Entregables Mínimos– Estudios, diseños, construcción Centro Administrativo Municipal) para suscribir el Anexo 22 (Acta de recibo de estudios y diseños), tramite que debió realizarse como fecha máxima el 31 de enero de 2025, incumpliendo así, el cronograma del convenio pues la primera semana de marzo 2025 se debió haber iniciado ejecución de obra.

Considerando lo anterior la Supervisión del Ministerio del Interior radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual tramite por presunto incumplimiento contra el municipio de Aratoca – Santander, mediante memorando 2025-3-003122-011089 Id: 516432, en ese sentido, la supervisión se encuentra esperando fecha de asignación de audiencia.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

29/08/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
/DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

ING. VALENTINA GÓMEZ CABRERA Apoyo a la supervisión	**ING. VITERBO GÓMEZ CARVAJAL** Supervisor del convenio 1775-2024

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-011691 Id: 520732
Folios: 8 Fecha: 08-04-2025 17:27:30
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Asunto: Alcance No. 1 al informe técnico radicado mediante memorando No. 2025-3-003122-011089 Id: 516432 del 01 de abril de 2025 frente a solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024 suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca - Santander

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor designado, a través del presente me permito solicitar el inicio del trámite por presunto incumplimiento obligacional del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER".*

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1775 de 2024		
Conveniente:	Aratoca - Santander	
Fecha suscripción:	28 de junio de 2024	
Aportes FONSECON	$3.488.878.023	
Aportes municipio	$615.684.357	
Valor total del Convenio:	**$4.104.562.380**	
ANALISIS FINANCIERO (Anexo 0)		
Desembolso	**Fecha de pago**	**Valor**
Primer desembolso	28/08/2024	$1.221.107.309
Segundo desembolso	21/03/2025	$1.221.107.309
TOTAL, DESEMBOLSADO		$2.442.214.618
DESEMBOLSOS PENDIENTES POR EJECUTAR DE ACUERDO CON LA MINUTA DEL CONVENIO		
Un tercer desembolso		$523.331.704
Un último desembolso		$523.331.704
VALOR TOTAL PENDIENTE POR DESEMBOLSAR		**$1.046.663.408,00**
Fecha terminación inicial:	07 de noviembre 2025.	
Fecha de Finalización actual:	N/A	
PÓLIZA DE SEGURO DEL CONVENIO		
ASEGURADORA	Equidad Seguros	

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

NÚMERO DE PÓLIZA	AB000683	
TOMADOR	Municipio de Aratoca - Santander	
BENEFICIARIO	LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECÓN	
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO	08-07-2024 / 08-07-2026	$ 820.912.476,00

HECHOS

1. El 28 de junio de 2024 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el municipio, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1775-2024, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER.",* cuyo valor se pactó por la suma de $4.104.562.380 M/L. **(Anexo 1).**

2. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 07 de noviembre de 2025.

3. El 28 de octubre de 2024, el municipio de Aratoca-Santander celebró el contrato de obra pública No. 164 de 2024, del contrato consultoría y obra cuyo objeto es: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1775-2024." (***Anexo 2).**

4. El 28 de octubre de 2024, el municipio celebró el contrato de interventoría No. 161 de 2024, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"* **(Anexo 3).**

5. El 12 de noviembre de 2024, el municipio de Aratoca-Santander y contratistas de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio del contrato de obra No. LP 164 de 2024 y el contrato de interventoría No. CM-161 de 2024, con plazo de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días calendario. **(Anexo 4).**

6. El 24 de enero de 2025, se recibió el memorando por parte de Secretaría General con radicado No. 2025-3-004010-003704 Id: 480572, mediante el cual quedó formalizado el cambio de supervisor del Convenio No.1775-202, asignando esta función al Profesional Especializado 2028 Grado 19, Ingeniero Viterbo Gómez Carvajal. **(Anexo 5).**

7. El 29 de enero de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior envió oficio al municipio de Aratoca-Santander con número de radicado 2025-2-003122-001812 Id: 483421, en el cual se solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio; de igual manera se

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

convocó a un comité de seguimiento presencial, en las instalaciones del Ministerio del Interior el 07 de febrero de 2025, con el propósito de realizar la entrega y recibo de los estudios y diseños del proyecto, conforme al Anexo 24C "*Entregables mínimos estudios, diseños y construcción CAM"* **(Anexo 6).**

8. El 07 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el objetivo de dar inicio al comité técnico para la entrega de los estudios y diseños, durante la reunión, se constató la falta de gestión por parte de la Entidad Territorial, debido a que a la fecha no se habían culminado ni entregado los estudios y diseños correspondientes. Es importante señalar que, de acuerdo con el cronograma del convenio, el municipio de Aratoca-Santander debía haber entregado dichos requisitos a más tardar el treinta y uno (31) de enero de 2025. **(Anexo 7).**

9. El 17 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de dar inicio al comité técnico para la entrega de los estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que no se cumplía con los entregables mínimos; toda vez que no, se habían sido subsanas las observaciones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior durante el comité celebrado el 07 de febrero de 2025, además la documentación estaba incompleta. **(Anexo 8).**

10. El 21 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior envió un oficio al municipio de Aratoca-Santander mediante correo electrónico, con número de radicado 2025-2-003122-004628 Id: 497100, alertando sobre un presunto incumplimiento, en dicho oficio se destacó que, de acuerdo con el comité realizado el diecisiete (17) de febrero de 2025 y los compromisos establecidos en el acta de reunión, el municipio de Aratoca-Santander debía haberse presentado el veintiuno (21) de febrero de 2025 en las instalaciones del Ministerio del Interior, sin embargo, no se presentó. **(Anexo 9)**

11. El 26 de febrero 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de dar inicio al comité técnico para la entrega de estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que si bien es cierto se presentaba un avance en los componentes arquitectónicos, estructurales y topográficos, el producto de estudios y diseños, no cumplía con los entregables mínimos, por cuanto, persistía el presunto incumplimiento. **(Anexo 10).**

12. El 06 de marzo de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior envió un oficio al municipio de Aratoca-Santander a través de correo electrónico, con número de radicado 2025-2-003122-006499 Id: 503308, alertando sobre el incumplimiento al cronograma, es importante resaltar que de acuerdo con el mismo, para la primera semana de marzo de 2025, el municipio debió haber entregado los estudios y diseños, así como la licencia de construcción, con el fin de suscribir el Anexo 22 "*Acta de recibo de entregables de estudios y diseños"* con todas las partes involucradas, generando un atraso en el cumplimiento del cronograma del convenio del **7,96%**; por otro lado, se destacó que, según lo acordado en el comité del veintiséis (26) de febrero de 2025 y conforme a los compromisos establecidos en el

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

acta de reunión, el municipio de Aratoca-Santander debía haberse presentado en las instalaciones del Ministerio del Interior el cuatro (4) de marzo de 2025; sin embargo, no cumplió con dicha cita.**(Anexo 11).**

13. El 11 de marzo de 2025, el municipio de Aratoca-Santander envió mediante correo electrónico a la Supervisión del Ministerio del Interior, el modificatorio No.1 al contrato de obra pública No.164-2024, en la cual modifican la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO de la siguiente manera:

"(...)

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	*PLAZO DE EJECUCIÓN*	*PLAZO TOTAL*
ETAPA I: Estudios y diseños.	*(4) CUATRO MESES Y DIEZ DIAS*	*DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DIAS*
ETAPA II: Ejecución de obra.	*(6) SEIS MESES Y CINCO (5) DIAS*	

(...)"

Considerando lo anterior, es importante destacar que la Etapa 1, correspondiente a los estudios y diseños, tenía contemplado un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (12 de noviembre de 2024), lo que establecía como fecha de finalización el 12 de febrero de 2025. Con la modificación suscrita, se realizó una adición en tiempo de un mes y diez días para la mencionada etapa, estableciendo como nueva fecha límite el 22 de marzo de 2025**. (Anexo 12)**

14. El 25 de marzo 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de darle inicio al comité técnico para la entrega de estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que persistía el presunto incumplimiento, pues la documentación presentaba inconsistencias y se encontraba incompleta, ocasionado la no suscripción del Anexo 22 (Acta de recibo de estudios y diseños) generando de esa manera un atraso al convenio del 16,84%. **(Anexo 13)**

A la fecha y de acuerdo con lo evidenciado por la supervisión del Ministerio del Interior y el cronograma del convenio, se presenta un atraso en el cumplimiento de este, pues para la cuarta semana del mes de marzo de 2025, el municipio de Aratoca-Santander debería haber alcanzado un avance del 16,84% en la ejecución del convenio; sin embargo, a la fecha el mismo no ha logrado culminar de manera satisfactoria la etapa de estudios y diseños.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Considerando los hechos previamente expuestos, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1775-2024 solicita a la Subdirección de Gestión Contractual abrir trámite administrativo por posible incumplimiento pues a la fecha no se están dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

OBLIGACIÓN	CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: **4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor designado por el MINISTERIO y serán de	De acuerdo con el cronograma vigente, se observa un atraso del 16,84% en el cumplimiento del mismo. Según lo previsto, el municipio debió entregar en la última semana de enero de 2025 los estudios y diseños, previo cumplimiento de los requisitos

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.	establecidos en el Anexo 24C (Entregables Mínimos – Estudios, diseños, construcción Centro Administrativo Municipal). Sobre este punto, la supervisión particulariza sobre los siguientes hitos, que están establecidos como productos dentro del mencionado cronograma y que son objeto de retraso: 1. Frente a la entrega de los documentos de soporte que evidencian la aprobación de los diseños por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos: la Entidad debió entregarlos la segunda semana de febrero 2025. 2. Frente a la entrega de la licencia de construcción: la Entidad debió entregarla la última semana de febrero de 2025. 3. Frente a la ejecución de la obra: la Entidad debió iniciar las actividades de obra del proyecto desde la primera semana de marzo de 2025.
*CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: **16.** Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. Los estudios y diseños originales producto de la consultoría deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO, y a su vez asegurar que el contratista de obra e interventoría conserve copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños, así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la*	A la fecha y a pesar de las gestiones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior, el municipio de Aratoca-Santander, no ha presentado los estudios y diseños de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 24C, cuando los mismos debieron ser entregados como fecha límite el 31 de enero 2025.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

obra. Agotado el procedimientode aprobación de estudios y diseños, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta, para el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar, suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.	
6. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto	A la fecha y a pesar de las gestiones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior, el municipio de Aratoca-Santander, no ha presentado los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de estudios, diseños y obra: Enero 2025 y febrero 2025. 2. Informe de interventoría: Enero 2025 y febrero 2025. 3. Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados.

Por lo justificado en extenso, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita que sean analizadas las circunstancias y los antecedentes mencionados del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024, para que dentro de la competencia se determine la viabilidad de la apertura de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio con base en las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS APLICABLES

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte de EL MUNICIPIO, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

Tasación del Perjuicio

En ese sentido, la supervisión del ministerio del interior calcula que el porcentaje de atraso es del 16,84% con respecto al cronograma del convenio, por lo que se logra establecer que el atraso es mayor a 10 días, lo que se constituye como mora e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de ello, es aplicable la multa por el 10% del valor del Convenio; toda vez que, calculados los valores representados por el atraso ("CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS… 1% del valor del convenio por cada día de atraso), aun cuando superan el límite de lo establecido en la minuta del convenio, no exhorta del incumplimiento a la Entidad Territorial, haciendo efectiva la aplicación de la misma.

Así las cosas, de acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula undécima, se estima que el valor de la multa corresponde al 10% del valor del convenio, esto es $410.456.238 ML, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL PRIMER INCUMPLIMIENTO	DÍAS EN MORA	VALOR DE DÍA POR RETRASO	TOTAL
31-01-2025	59	$41.045.623,80	$ 2.421.691.804,2

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de $ 2.421.691.804,2 M/L, debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima , señala que: ***"(…) se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (…)"*** por lo tanto, como el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta $410.456.238 M/L.

Por lo anterior, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior presenta este informe ante la Subdirección de Gestión Contractual para que sean analizadas las circunstancias actuales del convenio y considere viable el respectivo inicio y trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, de acuerdo con la cláusula décima tercera del anexo de condiciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1775 de 2024 suscrito con el Municipio de Aratoca - Santander, en cumplimiento de lo establecido en el

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-011691 Id: 520732
Folios: 8 Fecha: 08-04-2025 17:27:30
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de la cláusula undécima (multas) derivada de la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio; toda vez que, a la fecha la entidad territorial no ha efectuado la entrega a satisfacción del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1) “00. RELACIÓN DE PAGOS.pdf”
2) "01. ANEXO DE CONDICIONES 1775 DE 2024.pdf"
3) "01.1 ACTA DE INICIO MINISTERIO. pdf"
4) "02. CONTRATO DE OBRA. pdf”
5) "03. CONTRATO DE INTERVENTORÍA. pdf”
6) "04. ACTA DE INICIO – DERIVADOS. pdf”
7) “05. DESIGNACIÓN VITERBO CARVAJAL. pdf”
8) “06. OFICO 29012025.pdf”
9) “07. ACTA DE SEGUIMIENTO 07022025.pdf”
10) “08. ACTA DE SEGUIMIENTO 17022025.pdf”
11) “09. OFICIO 21022025.pdf”
12) “10. ACTA DE SEGUIMIENTO 26022025.pdf”
13) “11. OFICIO 06032025.pdf”
14) “12. MODIFICATORIO NO.1 – CONTRATO DE OBRA.pdf”
15) “13. ACTA DE SEGUIMIENTO 25032025.pdf”

Cordialmente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONVENIO No.1775-2024
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Valentina Gómez – Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Arq Mauricio Guarnizo - Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra – Apoyo jurídico SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-012346 Id: 523648
Folios: 9 Fecha: 14-04-2025 12:12:32
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL.**

DE: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio.
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Asunto: Alcance No. 2 al informe técnico radicado mediante memorando No. 2025-3-003122-011089 Id: 516432 del 01 de abril de 2025 frente a solicitud de inicio al trámite administrativo por presunto incumplimiento del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024, suscrito entre el Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca - Santander.

Cordial saludo,

En calidad de Supervisor designado, a través del presente me permito solicitar el inicio del trámite por presunto incumplimiento obligacional del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER".*

GENERALIDADES

Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1775 de 2024			
Conveniente:	Aratoca - Santander		
Fecha suscripción:	28 de junio de 2024		
Aportes FONSECON	$3.488.878.023		
Aportes municipio	$615.684.357		
Valor total del Convenio:	**$4.104.562.380**		
ANALISIS FINANCIERO (Anexo 0)			
Desembolsos realizados	**Fecha de pago**	**Requisitos**	**Valor**
Primer desembolso	28/08/2024	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución	$1.221.107.309

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Segundo desembolso	21/03/2025	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio.	$1.221.107.309
TOTAL, DESEMBOLSADO			$2.442.214.618
DESEMBOLSOS PENDIENTES POR EJECUTAR DE ACUERDO CON LA MINUTA DEL CONVENIO			
Un tercer desembolso			$523.331.704
Un último desembolso			$523.331.704
VALOR TOTAL PENDIENTE POR DESEMBOLSAR			**$1.046.663.408,00**
Fecha terminación inicial:	07 de noviembre 2025.		
Fecha de Finalización actual:	N/A		
PÓLIZA DE SEGURO DEL CONVENIO			
ASEGURADORA	Equidad Seguros		
NÚMERO DE PÓLIZA	AB000683		
TOMADOR	Municipio de Aratoca - Santander		
BENEFICIARIO	LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA- FONSECÓN		
AMPAROS	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**	
CUMPLIMIENTO	08-07-2024 / 08-07-2026	$ 820.912.476,00	

HECHOS

1. El 28 de junio de 2024 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el municipio, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación No. 1775-2024, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER.",* cuyo valor se pactó por la suma de $4.104.562.380 M/L. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 07 de noviembre de 2025. **(Anexo 1).**

2. El 08 de julio de 2024, se suscribió el Anexo 2, correspondiente al "Acta de inicio de contrato o Convenio" **(Anexo 1.1)**

3. El 05 de agosto de 2024, la Supervisión del Ministerio de Interior radico bajo los siguientes radicados el primer desembolso del convenio: **(Anexo 2)**

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

- ✓ Ante la Subdirección de Gestión Contractual el memorando con número 2024-3-003122-023823 Id: 379771
- ✓ Ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable el memorando número 2024-3-003122-023886 Id: 380125.

Lo anterior en cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales:

> *"(…) PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución (...)"*

4. El 28 de octubre de 2024, el municipio de Aratoca-Santander celebró el contrato de obra pública No. 164 de 2024, del contrato consultoría y obra cuyo objeto es: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1775-2024."* **(Anexo 3).**

5. El 28 de octubre de 2024, el municipio celebró el contrato de interventoría No. 161 de 2024, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"* **(Anexo 4).**

6. El 12 de noviembre de 2024, el municipio de Aratoca-Santander y contratistas de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio del contrato de obra No. LP 164 de 2024 y el contrato de interventoría No. CM-161 de 2024, con plazo de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días calendario. **(Anexo 5).**

7. El 16 de diciembre de 2024, la Supervisión del Ministerio de Interior radico bajo los siguientes radicados el segundo desembolso del convenio: **(Anexo 6)**

 - ✓ Ante la Subdirección de Gestión Contractual el memorando con número 2024-3-003122-037293 Id: 464221
 - ✓ Ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable el memorando número 2024-3-003122-037346 Id: 464441

 Lo anterior en cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales

 > *"(…) UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio. (…)"

8. El 24 de enero de 2025, se recibió el memorando por parte de Secretaría General con radicado No. 2025-3-004010-003704 Id: 480572, mediante el cual quedó formalizado el cambio de supervisor del Convenio No.1775-202, asignando esta función al Profesional Especializado 2028 Grado 19, Ingeniero Viterbo Gómez Carvajal. **(Anexo 7).**

9. El 29 de enero de 2025, la supervisión del Ministerio del Interior envió oficio al municipio de Aratoca-Santander con número de radicado 2025-2-003122-001812 Id: 483421, en el cual se solicitó el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio; de igual manera se convocó a un comité de seguimiento presencial, en las instalaciones del Ministerio del Interior el 07 de febrero de 2025, con el propósito de realizar la entrega y recibo de los estudios y diseños del proyecto, conforme al Anexo 24C "*Entregables mínimos estudios, diseños y construcción CAM"* **(Anexo 8).**

10. El 07 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el objetivo de dar inicio al comité técnico para la entrega de los estudios y diseños, durante la reunión, se constató la falta de gestión por parte de la Entidad Territorial, debido a que a la fecha no se habían culminado ni entregado los estudios y diseños correspondientes. Es importante señalar que, de acuerdo con el cronograma del convenio, el municipio de Aratoca-Santander debía haber entregado dichos requisitos a más tardar el treinta y uno (31) de enero de 2025. **(Anexo 9).**

11. El 17 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de dar inicio al comité técnico para la entrega de los estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que no se cumplía con los entregables mínimos; toda vez que no, se habían sido subsanas las observaciones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior durante el comité celebrado el 07 de febrero de 2025, además la documentación estaba incompleta. **(Anexo 10).**

12. El 21 de febrero de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior envió un oficio al municipio de Aratoca-Santander mediante correo electrónico, con número de radicado 2025-2-003122-004628 Id: 497100, alertando sobre un presunto incumplimiento, en dicho oficio se destacó que, de acuerdo con el comité realizado el diecisiete (17) de febrero de 2025 y los compromisos establecidos en el acta de reunión, el municipio de Aratoca-Santander debía haberse presentado el veintiuno (21) de febrero de 2025 en las instalaciones del Ministerio del Interior, sin embargo, no se presentó. **(Anexo 11)**

13. El 25 de febrero 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de dar inicio al comité técnico para la entrega de estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que si bien es cierto se presentaba un avance en los componentes arquitectónicos, estructurales y topográficos, el producto de estudios y diseños, no cumplía con los entregables mínimos, por cuanto, persistía el presunto incumplimiento. **(Anexo 12).**

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

14. El 06 de marzo de 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior envió un oficio al municipio de Aratoca-Santander a través de correo electrónico, con número de radicado 2025-2-003122-006499 Id: 503308, alertando sobre el incumplimiento al cronograma, es importante resaltar que de acuerdo con el mismo, para la primera semana de marzo de 2025, el municipio debió haber entregado los estudios y diseños, así como la licencia de construcción, con el fin de suscribir el Anexo 22 "*Acta de recibo de entregables de estudios y diseños"* con todas las partes involucradas, generando un atraso en el cumplimiento del cronograma del convenio del **7,96%**; por otro lado, se destacó que, según lo acordado en el comité del veintiséis (26) de febrero de 2025 y conforme a los compromisos establecidos en el acta de reunión, el municipio de Aratoca-Santander debía haberse presentado en las instalaciones del Ministerio del Interior el cuatro (4) de marzo de 2025; sin embargo, no cumplió con dicha cita.**(Anexo 13).**

15. El 11 de marzo de 2025, el municipio de Aratoca-Santander envió mediante correo electrónico a la Supervisión del Ministerio del Interior, el modificatorio No.1 al contrato de obra pública No.164-2024 con fecha del 11 de febrero 2025, en la cual modifican la CLÁUSULA SEXTA: PLAZO de la siguiente manera:

"(...)

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	*PLAZO DE EJECUCIÓN*	*PLAZO TOTAL*
ETAPA I: Estudios y diseños.	*(4) CUATRO MESES Y DIEZ DIAS*	*DIEZ (10) MESES Y CINCO (5) DIAS*
ETAPA II: Ejecución de obra.	*(6) SEIS MESES Y CINCO (5) DIAS*	

(...)"

Considerando lo anterior, es importante destacar que la Etapa 1, correspondiente a los estudios y diseños, tenía contemplado un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio (12 de noviembre de 2024), lo que establecía como fecha de finalización el 12 de febrero de 2025. Con la modificación suscrita, se realizó una adición en tiempo de un mes y diez días para la mencionada etapa, estableciendo como nueva fecha límite el 22 de marzo de 2025**. (Anexo 14)**

16. El 25 de marzo 2025, la Supervisión del Ministerio del Interior y el municipio de Aratoca-Santander, se reunieron en las instalaciones del Ministerio del Interior con el propósito de darle inicio al comité técnico para la entrega de estudios y diseños; sin embargo, se evidenció que persistía el presunto incumplimiento, pues la documentación presentaba inconsistencias y se encontraba incompleta, ocasionado la no suscripción del Anexo 22 (Acta de recibo de estudios y diseños) generando de esa manera un atraso al convenio del 16,84%. **(Anexo 15)**

A la fecha y de acuerdo con lo evidenciado por la supervisión del Ministerio del Interior y el cronograma del convenio, se presenta un atraso en el cumplimiento de este, pues para la cuarta semana del mes de marzo de 2025, el municipio de Aratoca-Santander debería haber alcanzado un avance del 16,84% en la ejecución del convenio; sin embargo, a la fecha el mismo no ha logrado culminar de manera satisfactoria la etapa de estudios y diseños.

PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Considerando los hechos previamente expuestos, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1775-2024 solicita a la Subdirección de Gestión Contractual abrir trámite administrativo por posible incumplimiento pues a la fecha no se están dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, relacionadas a continuación:

OBLIGACIÓN	CAUSA DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: **4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente.	De acuerdo con el cronograma vigente, se observa un atraso del 16,84% en el cumplimiento del mismo. Según lo previsto, el municipio debió entregar en la última semana de enero de 2025 los estudios y diseños, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 24C (Entregables Mínimos – Estudios, diseños, construcción Centro Administrativo Municipal). Sobre este punto, la supervisión particulariza sobre los siguientes hitos, que están establecidos como productos dentro del mencionado cronograma y que son objeto de retraso: **1.** Frente a la entrega de los documentos de soporte que evidencian la aprobación de los diseños por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos: la Entidad debió entregarlos la segunda semana de febrero 2025. **2.** Frente a la entrega de la licencia de construcción: la Entidad debió entregarla la última semana de febrero de 2025. **3.** Frente a la ejecución de la obra: la Entidad debió iniciar las actividades de obra del proyecto desde la primera semana de marzo de 2025.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO: ***16.*** *Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. Los estudios y diseños originales producto de la consultoría deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO, y a su vez asegurar que el contratista de obra e interventoría conserve copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños, así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista,*	A la fecha y a pesar de las gestiones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior, el municipio de Aratoca-Santander, no ha presentado los estudios y diseños de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 24C, cuando los mismos debieron ser entregados como fecha límite el 31 de enero 2025.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. Agotado el procedimientode aprobación de estudios y diseños, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta, para el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar, suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.	
6. Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto	A la fecha y a pesar de las gestiones realizadas por la Supervisión del Ministerio del Interior, el municipio de Aratoca-Santander, no ha presentado los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de estudios, diseños y obra: Enero 2025 y febrero 2025. 2. Informe de interventoría: Enero 2025 y febrero 2025. 3. Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados.

Por lo justificado en extenso, la supervisión por parte del Ministerio del Interior, solicita que sean analizadas las circunstancias y los antecedentes mencionados del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024, para que dentro de la competencia se determine la viabilidad de la apertura de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio con base en las siguientes cláusulas:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. En caso de presentarse mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio por parte de EL MUNICIPIO, EL MINISTERIO le impondrá a este multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada obligación incumplida, las cuales sumadas no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. Estas multas se impondrán con una finalidad de conminar al cumplimiento del objeto contractual y para su aplicación se implementará de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011**. PARÁGRAFO PRIMERO.** EL ENTE TERRITORIAL autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al ENTE TERRITORIAL por razón de este Convenio**. PARÁGRAFO SEGUNDO**. El régimen jurídico para la imposición de estas multas corresponde a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. En caso de incumplimiento, por parte del ENTE TERRITORIAL, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del MINISTERIO y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

<u>Tasación del Perjuicio</u>

En ese sentido, la supervisión del ministerio del interior calcula que el porcentaje de atraso es del 16,84% con respecto al cronograma del convenio, por lo que se logra establecer que el atraso es mayor a 10 días, lo que se constituye como mora e incumplimiento de las obligaciones contractuales. Como consecuencia de ello, es aplicable la multa por el 10% del valor del Convenio; toda vez que, calculados los valores representados por el atraso (“CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS… 1% del valor del convenio por cada día de atraso), aun cuando superan el límite de lo establecido en la minuta del convenio, no exhorta del incumplimiento a la Entidad Territorial, haciendo efectiva la aplicación de la misma.

Así las cosas, de acuerdo con el parágrafo segundo de la cláusula undécima, se estima que el valor de la multa corresponde al 10% del valor del convenio, esto es $410.456.238 ML, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DEL PRIMER INCUMPLIMIENTO	DÍAS EN MORA	VALOR DE DÍA POR RETRASO	TOTAL
31-01-2025	59	$41.045.623,80	$ 2.421.691.804,2

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de $ 2.421.691.804,2 M/L, debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima , señala que: ***“(…) se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (…)”*** por lo tanto, como el valor estimado supera el 10% del valor del convenio, la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta $410.456.238 M/L.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Por lo anterior, la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior presenta este informe ante la Subdirección de Gestión Contractual para que sean analizadas las circunstancias actuales del convenio y considere viable el respectivo inicio y trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, de acuerdo con la cláusula décima tercera del anexo de condiciones contractuales del Convenio Interadministrativo No. 1775 de 2024 suscrito con el Municipio de Aratoca - Santander, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de la cláusula undécima (multas) derivada de la declaratoria de incumplimiento por parte del municipio; toda vez que, a la fecha la entidad territorial no ha efectuado la entrega a satisfacción del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1) “00. RELACIÓN DE PAGOS.pdf”
2) "01. ANEXO DE CONDICIONES 1775 DE 2024.pdf"
3) "01.1 ACTA DE INICIO MINISTERIO. pdf"
4) "02. CONTRATO DE OBRA. pdf”
5) "03. CONTRATO DE INTERVENTORÍA. pdf”
6) "04. ACTA DE INICIO – DERIVADOS. pdf”
7) “05. DESIGNACIÓN VITERBO CARVAJAL. pdf”
8) “06. OFICO 29012025.pdf”
9) “07. ACTA DE SEGUIMIENTO 07022025.pdf”
10) “08. ACTA DE SEGUIMIENTO 17022025.pdf”
11) “09. OFICIO 21022025.pdf”
12) “10. ACTA DE SEGUIMIENTO 26022025.pdf”
13) “11. OFICIO 06032025.pdf”
14) “12. MODIFICATORIO NO.1 – CONTRATO DE OBRA.pdf”
15) “13. ACTA DE SEGUIMIENTO 25032025.pdf”

Cordialmente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONVENIO No.1775-2024
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Valentina Gómez – Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Arq Mauricio Guarnizo - Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra – Apoyo jurídico SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-003122-013660 Id: 530774
Folios: 4 Fecha: 29-04-2025 17:01:32
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario:

MEMORANDO

Para: **OFICINA ASESORA JURÍDICA - MINISTERIO DEL INTERIOR**

De: **VITERBO GÓMEZ CARVAJAL**
Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1775-2024.
Subdirección de Proyectos para Seguridad y Convivencia Ciudadana

Asunto: Solicitud de concepto jurídico sobre disminución de área construida en el proyecto "*Centro Administrativo Municipal de Aratoca – Santander."*

Cordial saludo,

De manera respetuosa, en atención de las funciones asignadas a las dependencias que ustedes dirigen, en especial las contenidas en el numeral 3º, Artículo 10 del Decreto 2893 [1] y el numeral 6, artículo 22 Ibidem [2], en calidad de supervisor designado del Convenio Interadministrativo No. 1775 de 2024 suscrito con el municipio de Aratoca - Santander, me permito solicitar concepto y apoyo en el análisis jurídico de la actuación a desarrollar, frente al recibo de estudios y diseños, bajo los siguiente hechos:

1. El 14 de junio de 2024 se viabilizó el proyecto cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal del municipio de Aratoca – Santander*", mediante el radicado número 2024-000873 GPV. En el marco de este proyecto, se aprobó un área total construida de 1.224 m², distribuida en tres plantas, con un valor total de $4.104.562.380 M/L. En tal sentido, la financiación del proyecto se distribuye de la siguiente manera:

 - FONSECON: $3.488.878.023 M/L
 - Municipio de Aratoca: $615.684.357 M/L

[1]Decreto 2893 de 2011 . ARTÍCULO 10. *Funciones de la Oficina Asesora Jurídica.* ***(Modificado por el Decreto 1140 de 2018, art. 5)*** *Son funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes: (…) 3. Elaborar, estudiar y conceptuar sobre proyectos de actos administrativos, contratos y/o convenios que deba suscribir o proponer la entidad, y sobre los demás asuntos que le asignen, en relación con la naturaleza del Ministerio, en lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual.*

[2] ARTÍCULO 22. *Subdirección de Gestión Contractual. Son funciones de la Subdirección de Gestión Contractual, las siguientes: (…) 6.Apoyar a los supervisores de los contratos en el análisis jurídico de las actuaciones que deben desarrollar en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control.(…)"*

2. El 28 de junio de 2024 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON y el municipio de Aratoca-Santander, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación No.1775-2024, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE*

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

ARATOCA - SANTANDER.", cuyo valor se pactó por la suma de $4.104.562.380 M/L. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 07 de noviembre de 2025. **(Anexo 2).**

3. El 08 de julio de 2024, se suscribió el Anexo 2, correspondiente al *"Acta de inicio de contrato o Convenio."* **(Anexo 3)**

4. El 05 de agosto de 2024, la Supervisión del Ministerio de Interior radicó bajo los siguientes memorando el primer desembolso del convenio: **(Anexo 4)**

 - ✓ Ante la Subdirección de Gestión Contractual el memorando con número 2024-3-003122-023823 Id: 379771.
 - ✓ Ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable el memorando número 2024-3-003122-023886 Id: 380125.

 Lo anterior en cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales:

 > *"(…) PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución (...)"*

5. El 28 de octubre de 2024, el municipio de Aratoca - Santander celebró el contrato de obra pública No. 164 de 2024, del contrato consultoría y obra cuyo objeto es: "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 1775-2024."* **(Anexo 5).**

6. El 28 de octubre de 2024, el municipio de Aratoca - Santander suscribió el contrato de interventoría No. 161 de 2024, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"* **(Anexo 6).**

7. El 12 de noviembre de 2024, el municipio de Aratoca-Santander y contratistas de obra e interventoría suscribieron el acta de inicio de los contratos derivados. **(Anexo 7).**

8. El 16 de diciembre de 2024, la supervisión del Ministerio de Interior radicó bajo los siguientes radicados el segundo desembolso del convenio: **(Anexo 8)**

 - ✓ Ante la Subdirección de Gestión Contractual el memorando con número 2024-3-003122-037293 Id: 464221´.
 - ✓ Ante el Grupo de Gestión Financiera y Contable el memorando número 2024-3-003122-037346 Id: 464441.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Lo anterior en cumplimiento a los siguientes requisitos establecidos en el Anexo de Condiciones Contractuales

> *"(…) UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio. (…)"*

9. El 24 de enero de 2025, se recibió el memorando por parte de Secretaría General con radicado No. 2025-3-004010-003704 Id: 480572, mediante el cual quedó formalizado el cambio de supervisor del Convenio No.1775-202, asignando esta función al Profesional Especializado 2028 Grado 19, Ingeniero Viterbo Gómez Carvajal. **(Anexo 9).**

10. Durante la presente vigencia se han llevado a cabo **cuatro (4) comités técnicos** en las instalaciones del **Ministerio del Interior**, con la participación de todas las partes involucradas. A continuación, en la **Tabla No. 1**, se relacionan las fechas de su realización: **(Anexo 10)**

Comité:	Fecha
Comité No. 1 (Presencial)	07 de febrero 2025
Comité No. 2 (Presencial)	17 de febrero 2025
Comité No. 3 (Presencial)	26 de febrero 2025
Comité No. 4 (Presencial)	25 y 26 de marzo 2025

Tabla No 1. Comités técnicos realizados en las instalaciones del Ministerio del Interior.

Durante estos comités se evidenció los siguiente hechos:

- En el análisis de viabilidad técnica y financiera del proyecto, se aprobó inicialmente un área construida **de 1.224 m²**, con un presupuesto de **$4.104.562.380 M/L**; no obstante, como resultado de la consultoría de estudios y diseños realizada, se determinó que **no es posible construir la totalidad del área inicialmente prevista**, debido a **restricciones técnicas asociadas al terreno en el marco del esquema de ordenamiento territorial vigente en el Municipio**.

- En consecuencia, se proyectó una nueva **área construida de 1.013,84 m²**, lo que implica una disminución de **210,16 m²** respecto del área inicialmente aprobada. Es importante resaltar que, aunque la dimensión del área construida ha sido reducida, **los espacios funcionales definidos en la etapa de viabilidad se mantienen inalterados**.

Con fundamento en lo anterior, la Supervisión del Ministerio del Interior solicita respetuosamente a la **Dirección Jurídica** y **Subdirección de Gestión Contractual** emitir concepto, teniendo en cuenta los siguientes interrogantes:

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

- ¿La disminución del área construida aprobada inicialmente (de 1.224 m² a 1.013,84 m²) afecta la validez del proyecto viabilizado mediante el radicado No. 2024-000873 GPV, considerando que los espacios funcionales establecidos en la etapa de viabilidad se mantienen?
- ¿Es jurídicamente procedente continuar con la ejecución del proyecto bajo la nueva área construida proyectada, sin requerir un nuevo proceso de viabilización o aprobación técnica y financiera?
- ¿Se requiere formalizar esta modificación del área construida mediante un ajuste al convenio o acto administrativo suscrito originalmente y de ser así, qué procedimiento debe seguirse?
- ¿La disminución del área construida implica algún ajuste proporcional en el valor del proyecto o en la distribución de los aportes de cofinanciación entre FONSECON y el municipio?
- ¿Qué documentos o actuaciones deben quedar formalmente incorporados al expediente del proyecto para soportar la modificación de las condiciones inicialmente aprobadas?

Agradecemos su atención y orientación en este asunto.

Cordialmente,

VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONVENIO No.1775-2024
Profesional Especializado 2028 grado 19
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Ing. Valentina Gómez – Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Arq Mauricio Guarnizo - Apoyo a la supervisión SPS
Revisó: Abg. Diana Guerra Urbina – Apoyo jurídico SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Outlook

NO ASISTENCIA AL COMITÉ PROGRAMADO CV 1775 DE 2025

Desde planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>
Fecha Mié 23/04/2025 17:48
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Valentina Gomez Cabrera <valentina.gomez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>; Gonzalo Antonio Flórez Peña <gonzalo.florez@mininterior.gov.co>; ID21623 <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>

1 archivo adjunto (849 KB)
ANEXOS CORRESPONDENCIA.pdf;

Aratoca, 23 de abril de 2025

Ingeniero:
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor CV 1775 de 2024

Saludos,

Por medio de la presente, nos permitimos comunicar que, en cumplimiento de nuestras responsabilidades de supervisión, se ha requerido la presencia de los contratistas de obra y de interventoría. Este requerimiento tiene como objetivo confirmar la asistencia de los profesionales encargados de los estudios y diseños para el comité programado el día 24 de abril de 2025, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Ministerio del Interior.

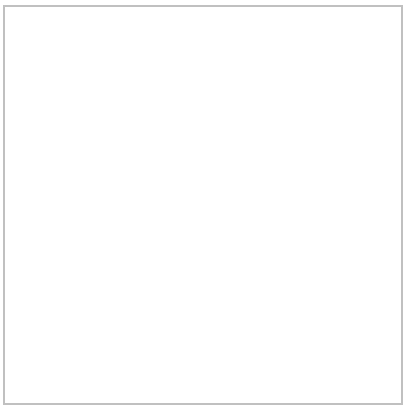
Es importante señalar que hemos recibido una respuesta al requerimiento realizado. Sin embargo, tras revisar la información proporcionada, hemos observado que el contratista de obra aún no ha subsanado las observaciones planteadas tanto por el Ministerio del Interior como por la interventoría. Esta situación es preocupante, ya que afecta el avance del proyecto y la calidad de los entregables que se esperan.

Dado lo anterior, solicitamos respetuosamente la reprogramación de la fecha del comité. Esta nueva fecha permitirá al contratista de obra completar las correcciones necesarias y garantizar que se presenten todos los elementos del proyecto en su totalidad. Creemos que es fundamental llevar a cabo este proceso de manera adecuada para asegurar el cumplimiento de los estándares requeridos.

Adjuntamos el requerimiento y respuesta al mismo.

Sin otro particular,

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
ALCALDE MUNICIPAL
ARATOCA, SANTANDER



AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) por alguna de las siguientes razones: i) en alguna oportunidad ha tenido relación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA; ii) porque su correo es de uso profesional, comercial o institucional; iii) porque el contenido de la presente comunicación se enmarca en cualquiera de las funciones legales municipales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante contestación a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a los mismos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y/o a solicitar la supresión de dichos datos (en los casos en que, por ley, sea procedente). Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Alcaldía y que está publicada en el enlace http://www.aratoca-santander.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-de-datos-personales-809935. Este mensaje, y los archivos adjuntos, son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones, o estas estén autorizadas por la ley. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos.

Gmail

planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>

SOLICITUD INFORMACION DE PERSONAL PARA COMITE DE DIEÑOS 24/04/2027

3 mensajes

planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co> 23 de abril de 2025, 12:15
Para: estudiosdisenosinterventoria@gmail.com, campalaciomunicipal@gmail.com, riserrano2309@hotmail.com, ingeniart10@outlook.com, asoingenieriadeloriente@yahoo.es, Alexander Galvis - Alcalde de Aratoca <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>

Aratoca - Santander, 23 de abril de 2025

Señor:
RICARDO ANDRÉS SERRANO RODRÍGUEZ
C.C No. 13.874.688 DE BUCARAMANGA
E-mail: estudiosdisenosinterventoria@gmail.com
Tel: 3164730382
Dirección: CRA 7 #0-30 Barrio San Rafael
Aratoca, Santander

Señores:
UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024
Nit: 901.885.086-9
R/L **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**
C.C No.37.946.883 DE SOCORRO
E-mail: campalaciomunicipal@gmail.com
Tel: 3157697417
Dirección: Carrera 10#10-41 AP 70
San Gil, Santander

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 161 de 2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024''

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. 164 de 2024 cuyo objeto es la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024''

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION DE PERSONAL PARA COMITE DE DISEÑOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes en calidad de Contratista de Obra e Interventores de los contratos en referencia, con el fin de que se informe a esta supervisión cuales son los profesionales por parte de interventoría y obra que asistirán al comité a realizarse el día 24 de abril de 2025 en la Ciudad de Bogotá DC, en las Instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de surtir la etapa de aprobación de los componentes de estudios y diseños de los procesos de la referencia.

Quedo atento a su respuesta

Sin otro particular,

ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación E Infraestructura Municipal
Supervisor CV No.1775 de 2024
Aratoca - Santander



AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) por alguna de las siguientes razones: i) en alguna oportunidad ha tenido relación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA; ii) porque su correo es de uso profesional, comercial o institucional; iii) porque el contenido de la presente comunicación se enmarca en cualquiera de las funciones legales municipales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante contestación a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a los mismos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y/o a solicitar la supresión de dichos datos (en los casos en que, por ley, sea procedente). Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Alcaldía y que está publicada en el enlace http://www.aratoca-santander.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-de-datos-personales-809935. Este mensaje, y los archivos adjuntos, son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones, o estas estén autorizadas por la ley. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos.

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com> 23 de abril de 2025, 12:15
Para: planeacion@aratoca-santander.gov.co

Delivery has failed to these recipients or groups:

ingeniart10@outlook.com

The recipient's mailbox is full and can't accept messages now. Please try resending your message later, or contact the recipient directly.

Diagnostic information for administrators:

Generating server: MW4PR10MB6654.namprd10.prod.outlook.com

ingeniart10@outlook.com
Remote server returned '554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData] [Stage: DeliverMessage]'

Original message headers:

```
Received: from MW4PR03CA0050.namprd03.prod.outlook.com (2603:10b6:303:8e::25)
 by MW4PR10MB6654.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:303:22f::16) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
```

cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8655.35; Wed, 23 Apr
2025 17:15:32 +0000
Received: from SJ5PEPF000001C9.namprd05.prod.outlook.com
(2603:10b6:303:8e:cafe::45) by MW4PR03CA0050.outlook.office365.com
(2603:10b6:303:8e::25) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_3,
cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8655.35 via Frontend Transport; Wed,
23 Apr 2025 17:15:32 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.219.52)
smtp.mailfrom=aratoca-santander.gov.co; dkim=pass (signature was verified)
header.d=aratoca-santander.gov.co;dmarc=pass action=none
header.from=aratoca-santander.gov.co;compauth=pass reason=100
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of aratoca-santander.gov.co
designates 209.85.219.52 as permitted sender)
receiver=protection.outlook.com; client-ip=209.85.219.52;
helo=mail-qv1-f52.google.com; pr=C
Received: from mail-qv1-f52.google.com (209.85.219.52) by
SJ5PEPF000001C9.mail.protection.outlook.com (10.167.242.37) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_3, cipher=TLS_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8655.12
via Frontend Transport; Wed, 23 Apr 2025 17:15:31 +0000
X-IncomingTopHeaderMarker: OriginalChecksum:1EF68510DF0B42C5C99A5A2FE80AC75C2387F515ED980DCE0766AFFE5221
F94F;UpperCasedChecksum:C7ABDB0B202CDF14519BB6CA9839108A8FE775C3214CA07FC0AEBB82680B
F90C;SizeAsReceived:3136;Count:16
Received: by mail-qv1-f52.google.com with SMTP id 6a1803df08f44-6ed16ce246bso578586d6.3
for <ingeniart10@outlook.com>; Wed, 23 Apr 2025 10:15:31 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=aratoca-santander.gov.co; s=google; t=1745428531; x=1746033331; darn=outlook.com;
h=to:subject:message-id:date:from:mime-version:from:to:cc:subject
:date:message-id:reply-to;
bh=3jMrSRATsRe6o38x8joTzqPjytJ2rsQkvJKZO75uWdo=;
b=SktUmCjg6gdfM/1ZM01UAPVsdc7t5AxcVyeH+uf88ZdpMXcC5RA66ZJcJOPEYhoxo3
H+xwhEv38jDm5hz2qmL3u58mWyX5wMaON9juLdHPndhuUn8oHzS1R5aDYz6tCy9xX/Cs
/e1T0kipJ1XszABQhMyGOSxiVnQJgSEScjhSkCXoSQAiJ0lrp4dbr5MLu8OlTy+JdQak
a9iRYSNILSVR9T8FTUC0zzaJr6iq+yzf4phpwXUJVdribl/a0HEzdBzDRSsmL6q+xkBc
u1iZAk5rcsC25kSmxDDmAODTScGjp4dBOWmjqlS7rIhWlea6cVBXUUXENaUFdfm/SDwa
j/hw==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=1e100.net; s=20230601; t=1745428531; x=1746033331;
h=to:subject:message-id:date:from:mime-version:x-gm-message-state
:from:to:cc:subject:date:message-id:reply-to;
bh=3jMrSRATsRe6o38x8joTzqPjytJ2rsQkvJKZO75uWdo=;
b=bD857BPKxy3BOBOQdEe+VmK2T2FGP0yBpRGVXc90OyLlJ7H/i5PFPDgNgEhXzxowPG
/gRq+TBNHV5pZgcudYDgdvs5oh1+Pkcai1cbkePIxG9kv8wdMgGtdSg+Oyi3PqV6HvdD
j/A9cCiT8MjmKek0ySIMuyU+SWyFlQ8f4JSxjLyNaK7gTOVnaQ3vdTXCKvJCeMdc52Vz
TH8GWi86e7k7KacM+IBj8dgJXx/xzWCNyulzWg7ySzt45cM4XElqVoHHcZV/N55w6Zwp
tBIvGa1s9VyExXpe0nPxCQv3ZTLx/sIf32TORHie4emoDkRtvCpPF/rGoPGNzXNg30C+
+fvw==
X-Forwarded-Encrypted: i=1; AJvYcCV8g1a1IVuS/EF2TieXJeqM7PO9QIbCC3DXYckmjKpCi/g0xr6JV8PHXJI+
KrKNi0yjKLsA9pWdbg7eXg==@outlook.com
X-Gm-Message-State: AOJu0YxnOyb3g4SZr6qYK++nEMHdQg6/xO17MgYYPinVsdtlQ5SBVDwr
/VXH4TGsyLBvbB+OavWN0T3sV1g+ed4iFigiFh6aNYEMwFC8nTS/YgjVmw+XOSwN3r01lOZWQyw
dMlae3qp0Ajmjl1gMaNoZtgHwzwT/iiLUMVYmHw==
X-Gm-Gg: ASbGncu7jakX/v0p9wfQDCNGMeAcuwt9ZbtIxpdgrCsphGBCFFlZbFRF/x4ZJEhxxfT
ZuK4V3B74sj/BxLxjJBpyGVkzpO8zsMUmFrVJr1hnCHH5zD7HxSMzB0oEjwzbVVZehSrnLDIbbU
nnXGV/n1efzJcv/xqGT9FU
X-Google-Smtp-Source: AGHT+IF3co0xPjAEoTme7/B1Fv9ZAARW54kMeRD617K9N2rZDqD+BHcK1EW2uiXto0UiqrDp7As111osby
FiBoGcpdc=
X-Received: by 2002:a05:6214:f6a:b0:6e8:f88f:b96b with SMTP id
6a1803df08f44-6f2c450aab7mr333182186d6.9.1745428531226; Wed, 23 Apr 2025
10:15:31 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
From: planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>
Date: Wed, 23 Apr 2025 12:15:19 -0500
X-Gm-Features: ATxdqUEwdMLUds_puTKV9Ti7OFBlw0x3bHNDwRRmD9gkWzvxCbPfa02uBWEcVKk
Message-ID: <CAAuV=wZNGBzNfQsedPqj7J6Ghg3AbuSd9p3cEa_eiJeCCYu_Hw@mail.gmail.com>
Subject: =?UTF-8?Q?SOLICITUD_INFORMACION_DE_PERSONAL_PARA_COMITE_DE_DIE?=
=?UTF-8?Q?=C3=91OS_24=2F04=2F2027?=
To: estudiosdisenosinterventoria@gmail.com, campalaciomunicipal@gmail.com,
riserrano2309@hotmail.com, ingeniart10@outlook.com,

asoingenieriadeloriente@yahoo.es,
Alexander Galvis - Alcalde de Aratoca <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>
Content-Type: multipart/alternative; boundary="00000000000095c8090633753f31"
X-IncomingHeaderCount: 16
Return-Path: planeacion@aratoca-santander.gov.co
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: SJ5PEPF000001C9:EE_|MW4PR10MB6654:EE_
X-MS-UserLastLogonTime: 4/23/2025 4:29:49 PM
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: a062dbfa-4ca3-4a55-cf82-08dd828a73ee
X-MS-Exchange-EOPDirect: true
X-Sender-IP: 209.85.219.52
X-SID-PRA: PLANEACION@ARATOCA-SANTANDER.GOV.CO
X-SID-Result: PASS
X-Microsoft-Antispam:
BCL:0;ARA:1444111002|461199028|13020799006|9000799050|9020799016|9400799030|10300799035|
1680799057|47200799021|58200799018|1370799030|1360799030|1380799030|1602099012|4302099013|
3412199025|13082799006|440099028;
X-Microsoft-Antispam-Message-Info:
=?us-ascii?Q?XdSas0pOcn8tm5aFl7AkVRjEGl5V5wvH+74HuSxqOIE6ppVazUJ5bRfjtxf6?=
=?us-ascii?Q?vOC5hmwJuT3QVM3oXOYmi3vS+OSlvDe6cMN8BBrDTI5FpCvbg8d1psbR1lWd?=
=?us-ascii?Q?P7k8/kwWmjpiw8A9TFEzfZN2r7vKt2CAgxWli6Rgzc4A39ezWjz3+xFAJXRI?=
=?us-ascii?Q?MEKQSVoI+OX/HphEBRHDJIxXknabt0pEYz/Je/vnKxbrxFnmQBlKny6erV4e?=
=?us-ascii?Q?+XruR9vmw8U+iVdM8734G12xtBlsgCeoNDPfORhtSOl3HMHbD0czr2x4qu7I?=
=?us-ascii?Q?a2UJkWSbScLAySQbQwxMAe5AERf1dKVbVVYYv99JHtrMIOGSuBDZb8u4bI/+?=
=?us-ascii?Q?/Awuufb8tCQ5D8ECkBsQMajXRTjd9OU0jCAclEqDvjighrtyEvNafcMju/pN?=
=?us-ascii?Q?KZBhveso/TUXp2N9z4TInt1d2QBucxjvCBSvReJcOKuAAl/nXzwPnhXDYS18?=
=?us-ascii?Q?EwGxN0leMzE9N/frL5mMb7/1BM+mNNgSbwaAhIs+TeU7Y9gG7VMl7jYj5CTz?=
=?us-ascii?Q?t3YFzhoAXw9CPLlNaSjyMHEdF0e+iXOj2+013eMkXVDOez6pNvO94GcP3ZJF?=
=?us-ascii?Q?RpJfoScbwfnVzC/0ScJ/jSf/FRP3dCq7LjXtzLZlxBLlmA4x6VUf/rIvLLhF?=
=?us-ascii?Q?wo6yFHMEUtI1NQCQA6HWFcOll6fsFL3d0it0r0SaXvw50ClwRKI8qBZ4PTS/?=
=?us-ascii?Q?qx9fxWm8D+EV94hyMDAfLxYrCdJV6ZSaATEH1323/W4zxeGwTZ9TSNWBCKW+?=
=?us-ascii?Q?gIQDhwAu2rq1oYsHMOFNF9FwWC1RllGoQ7bq3mMid/FHL+qw1dgDa4yw99O7?=
=?us-ascii?Q?B9sVEluV4iyMFea44/C8+xIxhVf3rk8YNFkxfRbpcVqELpd6jHEt+UMDexuH?=
=?us-ascii?Q?Kk5UZCWdzrXJRmJ/pTxMtjp74IgtvNi+To64G/SDIvB8FETr5G0LoIQIICfp?=
=?us-ascii?Q?r/p1GbxQ+rngKA6wkoMF1iVNvYAMQXQfIOaGU/cAa/EvfeGShLqhxtn9unbK?=
=?us-ascii?Q?hp05d2AwV/cu4C0/ridR3DfbCfTJBEC2FgKF3DVEtUNwzlNMAJleUdDAYwKv?=
=?us-ascii?Q?2VRrKjX3F0p0BSRZlskW3gt1OQs/i1TtP5s9ahNlOSFbxIh7owpM4KwSZQf0?=
=?us-ascii?Q?QoZWHBe81xPCH06xN9NzWul8ophN+Y5KM4bIhNzL+GBq1a/woYZWCW15d7O9?=
=?us-ascii?Q?8+not+OSvhJcBsCNzJtyli/x8ijpqkdtasgKlEKv0vU3SH07Z84PYH5dpIOz?=
=?us-ascii?Q?P9ZnZm+XQ1gJ0I01/uTmS9u794BDtqQUkPJRB5QzYAHWF2TT6xDIyJy77y1Z?=
=?us-ascii?Q?q9QUUJXvwXuLQfgryJbSdmIazPI9UnoYdvABTRBh0I5aENMmiwSSMzlCGE4+?=
=?us-ascii?Q?Fo+eutblBHNAntitt5m5T3kJusaRtiVwEMmgYsR+hz5wUozogYfdQIzGyB/I?=
=?us-ascii?Q?WqYf2gnadi1LuPSbxX6AbZ8EpfG+7u9Q5B0eOLgXgyjnMcU9L7NAy4r2XLzq?=
=?us-ascii?Q?1f0e1/dNEjlSIszaHpj6FI4JrbQVPV7ZkAWIWaPDf7EFWqz++OXbjfu3c4Pq?=
=?us-ascii?Q?z5IH9fPXBrTHIx9Sp3FWEbSu7vmJ/XDIpKgp1UhB4f6HqfK28dzqwUccd2OD?=
=?us-ascii?Q?sLKa7wbzjrZFwml86euq9CL2Bclp8x5xEs8+XUf7cccEPKXYt7cJXXaBX967?=
=?us-ascii?Q?fWEFW8BtDF4VV5oStvzBqLHnTWCN7zJv1WnJ5vBF52GognMC?=
X-MS-Exchange-CrossTenant-OriginalArrivalTime: 23 Apr 2025 17:15:31.8137
(UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: a062dbfa-4ca3-4a55-cf82-08dd828a73ee
X-MS-Exchange-CrossTenant-Id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource:
SJ5PEPF000001C9.namprd05.prod.outlook.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-FromEntityHeader: Internet
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg:
00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: MW4PR10MB6654

Final-Recipient: rfc822;ingeniart10@outlook.com
Action: failed
Status: 5.2.2
Diagnostic-Code: smtp;554 5.2.2 mailbox full; STOREDRV.Deliver.Exception:QuotaExceededException; Failed to process message due to a permanent exception with message [BeginDiagnosticData]Microsoft Unified Storage is full. QuotaExceededException: Microsoft Unified Storage is full.[EndDiagnosticData] [Stage: DeliverMessage]

---------- Mensaje reenviado ----------
From: planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>
To: estudiosdisenosinterventoria@gmail.com, campalaciomunicipal@gmail.com, riserrano2309@hotmail.com, ingeniart10@outlook.com, asoingenieriadeloriente@yahoo.es, Alexander Galvis - Alcalde de Aratoca <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 23 Apr 2025 12:15:19 -0500
Subject: SOLICITUD INFORMACION DE PERSONAL PARA COMITE DE DIEÑOS 24/04/2027
Aratoca - Santander, 23 de abril de 2025

Señor:
RICARDO ANDRÉS SERRANO RODRÍGUEZ
C.C No. 13.874.688 DE BUCARAMANGA
E-mail: estudiosdisenosinterventoria@gmail.com
Tel: 3164730382
Dirección: CRA 7 #0-30 Barrio San Rafael
Aratoca, Santander

Señores:
UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024
Nit: 901.885.086-9
R/L **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**
C.C No.37.946.883 DE SOCORRO
E-mail: campalaciomunicipal@gmail.com
Tel: 3157697417
Dirección: Carrera 10#10-41 AP 70
San Gil, Santander

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 161 de 2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024''

REFERENCIA: Contrato de Obra Pública No. 164 de 2024 cuyo objeto es la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024''

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION DE PERSONAL PARA COMITE DE DISEÑOS

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes en calidad de Contratista de Obra e Interventores de los contratos en referencia, con el fin de que se informe a esta supervisión cuales son los profesionales por parte de interventoría y obra que asistirán al comité a realizarse el día 24 de abril de 2025 en la Ciudad de Bogotá DC, en las Instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de surtir la etapa de aprobación de los componentes de estudios y diseños de los procesos de la referencia.

Quedo atento a su respuesta

Sin otro particular,

ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación E Infraestructura Municipal
Supervisor CV No.1775 de 2024
Aratoca - Santander

ALCALDÍA DE ARATOCA
ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura

AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) por alguna de las siguientes razones: i) en alguna oportunidad ha tenido relación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA; ii) porque su correo es de uso profesional, comercial o institucional; iii) porque el contenido de la presente comunicación se enmarca en cualquiera de las funciones legales municipales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante contestación a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a los mismos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y/o a solicitar la supresión de dichos datos (en los casos en que, por ley, sea procedente). Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Alcaldía y que está publicada en el enlace http://www.aratoca-santander.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-de-datos-personales-809935. Este mensaje, y los archivos adjuntos, son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones, o estas estén autorizadas por la ley. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos.

planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co> 23 de abril de 2025, 12:36
Para: Corporación INGENIART <castillo.sandra22@gmail.com>

ALCALDÍA DE ARATOCA
ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura

AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) por alguna de las siguientes razones: i) en alguna oportunidad ha tenido relación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA; ii) porque su correo es de uso profesional, comercial o institucional; iii) porque el contenido de la presente comunicación se enmarca en cualquiera de las funciones legales municipales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante contestación a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a los mismos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos

personales y/o a solicitar la supresión de dichos datos (en los casos en que, por ley, sea procedente). Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Alcaldía y que está publicada en el enlace http://www.aratoca-santander.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-de-datos-personales-809935. Este mensaje, y los archivos adjuntos, son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones, o estas estén autorizadas por la ley. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos.

[El texto citado está oculto]

Gmail

planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>

Solicitud CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 164 de 2024

1 mensaje

Corporación Ingeniart <ingeniart10@yahoo.com.co> 23 de abril de 2025, 16:48
Responder a: Corporación Ingeniart <ingeniart10@yahoo.com.co>
Para: "Planeacion aratoca-santander.gov.co" <planeacion@aratoca-santander.gov.co>

Señores:
MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER.
ATT. ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Supervisor CV No.1775 de 2024
Aratoca - Santander

Ref:CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 164 de 2024

En virtud de la ejecución del contrato de la referencia, remito el oficio anexo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atte

ARQ. SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
Corporación Ingeniería, Arquitectura, Ambiente y Territorio - INGENIARTCel. 3102384567

CONT OP No 164 de 2024 - RESP . OFICIO 23 ABR 2025 (2).pdf
114K

Aratoca, 25 de Abril de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER.
ATT. **ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO**
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Supervisor CV No.1775 de 2024
Aratoca - Santander

Referencia: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 164 de 2024, cuyo objeto es la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDADCON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024''**

Cordial Saludo

Una vez realizado el Comité de Estudios y Diseños los días Veintiuno (21) y Veintidós (22) de Abril del 2025, entre Contratista e Interventoría, se realizaron observaciones en los componentes del Diseño Estructural, Presupuesto y Programación.

Que estas Correcciones conllevan un tiempo de Cuatro Días con el Fin de dar terminación a la etapa de Estudios y Diseños con la Aprobación de la Interventoría.

De acuerdo a lo anterior se platea en Comité de Revisión Final de los Estudios y Diseños por parte de la Interventoría y la Supervisión el día Lunes veintiocho (28) de Abril del 2025 y así solicitar de la manera más respetuosa la reprogramación del Comité a realizarse en la Ciudad de Bogotá DC, en las Instalaciones del Ministerio del Interior los días Veintinueve (29) y Treinta (30) de Abril del 2025, con el fin de surtir la etapa de Aprobación de los componentes de Estudios y Diseños del proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior enviamos la información de los profesionales que asistirán al comité los días Veintinueve (29) y Treinta (30) de Abril del 2025 en la Ciudad de Bogotá DC, en las Instalaciones del Ministerio del Interior:

Arquitecto HUGO FERNANDO BADILLO REY
CC. 91.486.811 de Bucaramanga
MP. A68282003-91486811
Director de Diseños

Ingeniero CARLOS MAURICIO TORRES TORRES
CC. 88.157.311 de Pamplona
MP. 68202-75408 STD
Diseñador Estructural

Cordialmente,

SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
C.C 37.946.883 DE SOCORRO
CEL. 315 7697417
R/L UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024.
NIT. 901.885.086-9
CONTRATISTA

R/L SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO
C.C 37.946.883 DE SOCORRO
CEL. 3157697417

UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024.

Outlook

SOLICITUD APLAZAMIENTO DE COMITÉ

Desde planeacion planeacion <planeacion@aratoca-santander.gov.co>
Fecha Vie 04/04/2025 16:47
Para Viterbo Gomez Carvajal <viterbo.gomez@mininterior.gov.co>; Valentina Gomez Cabrera <valentina.gomez@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
CC ID21623 <alcaldia@aratoca-santander.gov.co>

Aratoca, 04 de Abril de 2025

Ingeniero:
VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor CV 1775 de 2024

Estimado Ingeniero Viterbo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted en representación del Municipio de Aratoca para informarle que se había programado un comité para el día lunes 07 de abril de 2025. Sin embargo, tras evaluar la situación actual, consideramos necesario aplazar dicha reunión.

Durante el último comité celebrado, se identificaron detalles y observaciones que requieren un tiempo adicional para su debida atención. Lamentablemente, el equipo consultor no ha logrado atender en su totalidad las observaciones planteadas, lo cual ha retrasado la aprobación del interventor y la organizacion de los documentos técnicos.

En este sentido, solicitamos respetuosamente que la reunión programada sea pospuesta. Estamos comprometidos en resolver de manera integral y eficiente cada una de las observaciones pendientes antes de proceder con la aprobación final.

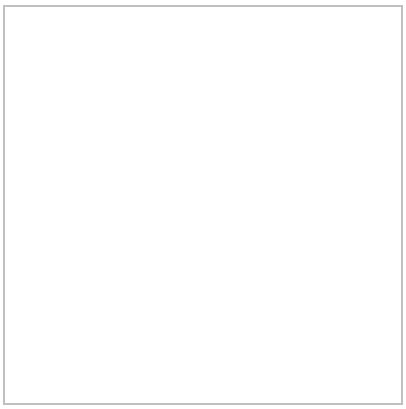
Rogamos su comprensión y colaboración ingeniero viterbo.

Sin otro particular,

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ

ALCALDE MUNICIPAL

ARATOCA, SANTANDER



AVISO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Usted ha recibido el presente correo electrónico (junto con sus archivos anexos) por alguna de las siguientes razones: i) en alguna oportunidad ha tenido relación con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA; ii) porque su correo es de uso profesional, comercial o institucional; iii) porque el contenido de la presente comunicación se enmarca en cualquiera de las funciones legales municipales establecidas en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012. Si ha recibido este correo por error por favor elimínelo de su sistema y dé aviso al remitente mediante contestación a su dirección electrónica. Así mismo, le informamos que tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, a ser informado sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales, a acceder en forma gratuita a los mismos, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley de protección de datos personales y/o a solicitar la supresión de dichos datos (en los casos en que, por ley, sea procedente). Le invitamos a consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Alcaldía y que está publicada en el enlace http://www.aratoca-santander.gov.co/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-de-datos-personales-809935. Este mensaje, y los archivos adjuntos, son confidenciales y se dirigen exclusivamente a su destinatario. Recuerde que está prohibida su utilización, copia, reimpresión y reenvío de la información contenida a menos que su remitente haya autorizado expresamente realizar estas acciones, o estas estén autorizadas por la ley. Así mismo, es su responsabilidad comprobar que este mensaje o sus archivos adjuntos no contengan virus y, en su caso, eliminarlos.

ACTA No.	05 – (2025)
FECHA	29/04/2025-30/04/2025
CIUDAD	COMITÉ PRESENCIAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1775-2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	COMITÉ TÉCNICO PARE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

PARTES

Ministerio del Interior	**Municipio de Aratoca**
Nombre: VITERBO GÓMEZ CARVAJAL C.C.:80.420.013 Cargo: SUPERVISIÓN CONVENIO	Nombre: GERSON CABALLERO LIZARAZO C.C./ NIT:1.098.357.595 Cargo: SUPERVISOR MUNICIPIO
Nombre: GONZALO FLÓREZ PEÑA C.C.:80.420.013 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN	Nombre: HUGO FERNANDO BADILLO REY C.C./ NIT: 91.486.811 Cargo: ARQUITECTO CONSULTORIA
Nombre: EDWIN TORRES ANGEL C.C.:1.070.600.875 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN	Nombre: RICARDO SERRANO C.C./ NIT: 1.031.874.688 Cargo: INTERVENTORIA
Nombre: VALENTINA GÓMEZ CABRERA C.C.:1.192.907.794 Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN	

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:30am se da inicio al comité de seguimiento para la entrega del componente de estudios y diseños para la Construcción del Centro Administrativo Municipal en el municipio de Aratoca – Santander, en el marco del convenio No. 1775 de 2024, con la presencia de los funcionarios del Ministerio del Interior y el Municipio de Aratoca – Santander.

- Estado del convenio
- Revisión subsanaciones de las observaciones realizadas en comité del 25 y 26 de marzo 2025 (Estudios y diseños)
- Otros

ESTADO DEL CONVENIO

Componente contractual:

- El 08 de julio de 2024 se suscribió acta de inicio del convenio y cuenta con plazo de ejecución contractual hasta el 7 de noviembre de 2025.

Componente financiero:

A la fecha el Ministerio del Interior ha girado la suma de $ 2.442.214.618 M/L, es decir el 70% de recursos aportados por FONSECON, correspondientes al primer y segundo desembolso y se encuentran pendientes los siguientes giros:

- Tercer desembolso: $523.331.704 M/L
- Último desembolso: $523.331.704 M/L

REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS

La supervisión del Ministerio del Interior realiza las siguientes observaciones:

- OBSERVACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS COMPONENTES: Se requiere que se presente los memoriales de responsabilidad y demás documentos pertinentes de los especialistas a cargo de la consultoría “Unión Temporal CAM (Palacio Municipal) Aratoca, Santander 2024”, como de los interventores a cargo del señor Ricardo Andrés Serrano Rodríguez Así mismo, se deberán incluir las firmas de los profesionales en todos los planos presentados ante la Supervisión del Ministerio del Interior.

LICENCIA DE CONTRUCCIÓN:

- Se requiere que se revise y analice la información contenida en la licencia de construcción, pues el área del primer piso no coincide con los demás documentos presentados por el contratista, de confirmar que se presenta un error, se solicita que se hagan las correcciones pertinentes, con el fin de garantizar la transparencia del proceso.

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE SUELOS:**

 Se requiere que se presente todos los planos con las firmas de las partes involucradas, memoriales de responsabilidad, junto a la tarjeta del profesional a cargo, documento de identidad, certificado del COPNIA y demás anexos, con el fin de darle recibo a los componentes en mención.

- **DISEÑO BIOCLIMATICO**

 Se requiere que se presente la última versión del diseño bioclimático conforme a todos los ajustes realizados en las mesas técnicas que anteceden, además que se presentes los memoriales de responsabilidad firmados por el consultor e interventor, cedula, tarjeta profesional, certificado del COPNIA del consultor e interventor.

 DISEÑO ARQUITECTÓNICO

- Se reitera la solicitud de un documento en el que se aclare las áreas que componen el proyecto, y porque algunas presentan menor área frente a las viabilizadas. Se recuerda que dicho informe debe contener sustento técnico y jurídico, además, se debe desagregar cada espacio.
- Verificar y corregir el cuadro de áreas de los planos en general (área cubierta y descubierta).
- Se recomienda revisar la distribución de la zona en la que se encuentran los tableros eléctricos, teniendo en cuenta la sugerencia realizada por el técnico de la supervisión en la que destaca que no se debe mezclar energía de baja y media tensión.

- **DISEÑO ESTRUCTURAL**

- Se recomienda revisar el espesor de las escaleras

- **DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS**

El jueves 08 de mayo 2025 y viernes 09 de mayo 2025, se requiere la asistencia en las instalaciones del Ministerio del Interior del profesional a cargo, con el fin de que exponga el proyecto y se respondan las preguntas que haya a lugar por los técnicos de la supervisión.

- **DISEÑO DE RED CONTRAINCENDIOS**

El jueves 08 de mayo 2025 y viernes 09 de mayo 2025, se requiere la asistencia en las instalaciones del Ministerio del Interior del profesional a cargo, con el fin de que exponga el proyecto y se respondan las preguntas que haya a lugar por los técnicos de la supervisión.

- **DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS**

El jueves 08 de mayo 2025 y viernes 09 de mayo 2025, se requiere la asistencia en las instalaciones del Ministerio del Interior del profesional a cargo, con el fin de que exponga el proyecto y se respondan las preguntas que haya a lugar por los técnicos de la supervisión.

- **DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS**

El jueves 08 de mayo 2025 y viernes 09 de mayo 2025, se requiere la asistencia en las instalaciones del Ministerio del Interior del profesional a cargo, con el fin de que exponga el proyecto y se respondan las preguntas que haya a lugar por los técnicos de la supervisión

FACHADA DEL PROYECTO:

Se reitera la recomendación de revisar la materialidad con respecto a la fachada del proyecto, ya que se evidencia un cambio en las especificaciones técnicas en comparación con los estudios y diseños planteados inicialmente. Este cambio podría alterar el contexto y la identidad visual del mismo.

- **PRESUPUESTO DE OBRA**

- Se solicita que se revise minuciosamente cada uno de los ítems del proyecto, teniendo en cuenta la información suministrada por cada uno de los especialistas, esto con el fin de que

Es importante mencionar que actividades como los cerramientos en lona verde y/u otros materiales, y la instalación de campamentos deben ser cobradas a través de la administración, ya que no se consideran como parte de la obra civil. Estas actividades, aunque esenciales para el desarrollo y la logística del proyecto, corresponden a servicios complementarios y no forman parte de la construcción. Por lo tanto, es fundamental establecer claramente estos costos como un ítem separado en la administración para evitar confusiones y garantizar la correcta asignación de recursos.

Adicionalmente, se advierte que no procede el reconocimiento de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades) para los siguientes conceptos, ya que no corresponden a partidas que justifiquen dicho reconocimiento dentro del marco de la obra o el proyecto:

- Estudios y diseños: Estos conceptos se consideran servicios previos a la ejecución de la obra y no están relacionados directamente con los costos asociados a la ejecución y finalización del proyecto.
- Certificaciones: Las certificaciones requeridas durante el proceso de construcción son trámites administrativos y no representan una inversión directa en los trabajos de construcción que puedan ser incluidas en el AIU.
- Dotación de equipos para auditorio: Los equipos y mobiliario necesarios para el auditorio son considerados como equipamiento especializado y no forman parte de los costos relacionados con la obra civil o la infraestructura básica del proyecto.
- Señalización: La instalación de señalización, aunque relevante para la seguridad y la orientación dentro del proyecto, no se incluye dentro de los costos de obra, ya que es un elemento accesorio y no estructural.

Por lo tanto, se hace necesario excluir estos conceptos del cálculo del AIU, a fin de ajustar el presupuesto y garantizar que se cubran únicamente los gastos correspondientes a la obra directamente ejecutada

En caso de reconocer pagos injustificados, las partes podrán incurrir en posibles hallazgos de tipo fiscal o disciplinario, de acuerdo con lo conceptuado por la Contraloría General de la República, a través del Informe de Actuación Especial realizado durante el transcurso de la presente vigencia al Ministerio de Interior - FONSECÓN, y a su vez con base en el concepto de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, que precisa:

> *El Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, indica: "(…) El numeral 1º del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (…)". En relación con el AIU el mismo concepto señala que: "(…) El "A" comprende los costos indirectos, puesto que los costos directos debieron haber sido incorporados en el análisis de precios unitarios (APU). El "I" comprende los imprevistos y pretende cubrir las contingencias naturales que se presentan en la ejecución de la obra. Recientemente, se ha discutido cuando procede su reconocimiento al contratista y la necesidad de su prueba, puesto que no podría considerarse como una utilidad adicional. La "U", corresponde al valor que el contratista estimó como utilidad para la ejecución de la obra, y el cual sirve de supuesto para considerar en un proceso judicial el monto de utilidad a que tendría derecho. (…)"*
>
> *Adicionalmente establece: (…) Si bien la legislación contractual no tiene una definición de administración, imprevistos y utilidad, (AIU) se ha dicho que "este se introduce en el valor total de la oferta y es de frecuente uso en los contratos de tracto sucesivo y ejecución periódica, como el contrato de obra" (…) Por su parte la Dirección de Impuestos Nacional – DIAN, el día 20 de agosto de 1992 conceptúa respecto a Impuesto sobre las ventas en los contratos deconstrucción de bien inmueble, así: "(…) el artículo 3 del decreto 1372 de 1992, recopilado en el Decreto 1625 de2016, a través del cual se establece que quienes se dediquen a la construcción de bienes inmuebles*

serán quienes puedan cobrar el IVA sobre el honorario ola utilidad. Por lo tanto, los demás servicios que estén relacionados o se le hayan prestado al constructor al momento de realizar las ventas, no pueden aplicar la figura del AIU. Esto fue ratificado por el Concepto 57103 de agosto de2005 emitido por la DIAN (…)"..

- Finalmente, es importante destacar que, teniendo en cuenta la viabilidad del proyecto, se estableció un área construida de 1,224 m². Sin embargo, los estudios y diseños finales arrojan un área construida de 1,013.84 m², lo que representa una diferencia de 210.16 m². Esta variación genera una discrepancia en los costos, ya que el convenio fue visibilizado por una suma de $4,104,562,380, basada en el área inicialmente proyectada. Esta reducción en el área construida implica .un ajuste en los costos y requiere una revisión de los recursos y presupuesto asignados, así como una justificación sobre cómo se manejará esta diferencia, asegurando que no se altere el alcance del proyecto.

- **CRONOGRAMA DE OBRA**

 El cronograma de obra tampoco es coherente con lo presentado, ya que, como se mencionó anteriormente, el plazo de ejecución contractual finaliza el 7 de noviembre de 2025. Sin embargo, en el cronograma se contemplan 27 semanas, lo que equivale a poco más de 6 meses. Esto genera una discrepancia, ya que no se ajusta al plazo contractual establecido, lo que podría comprometer la correcta planificación y ejecución de las actividades dentro del tiempo acordado.

 De acuerdo con el **principio de planificación**, es fundamental que todo proyecto se base en una organización detallada y bien estructurada de las actividades y recursos necesarios. Esto implica establecer un cronograma realista que contemple todas las etapas del proyecto, con tiempos y recursos suficientes para cumplir con los objetivos. Un cronograma mal ajustado, como el que se presenta, no solo pone en riesgo los plazos, sino que también puede generar confusión, desorganización y posibles retrasos en la ejecución de las tareas.

 Es necesario revisar y ajustar el cronograma de manera que refleje el tiempo estipulado en el contrato, garantizando que todas las fases del proyecto se realicen conforme a los plazos establecidos. Esto también es esencial para asegurar una asignación eficiente de recursos, la mitigación de posibles riesgos, alineándose así con el principio de planificación que debe regir todo el proceso.

De acuerdo con lo evidenciado, el producto presentado no cumple con lo mínimo solicitado en el anexo de 24C, por lo que es necesario que se tomen las acciones adecuadas para la entrega inmediata de la consultoría, debidamente aprobada por la interventoría. En virtud de esto, solicitamos a la interventoría que realice una revisión exhaustiva de los aspectos mencionados, garantizando el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de los documentos presentados. Es esencial verificar el cronograma de obra, ajustándolo a los plazos contractuales, así como la inclusión de las cotizaciones pertinentes en el estudio de mercado, la correcta gestión de los costos relacionados con cerramientos y campamentos, y la revisión de los planos estructurales para asegurar que cumplan con los requisitos técnicos necesarios. Todo esto debe realizarse con el nivel de detalle, claridad y precisión que asegure una ejecución exitosa dentro de los parámetros acordados.

A la fecha el Municipio de Aratoca- Santander, se encuentra incumpliendo con el cronograma del convenio, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el mismo, el 31 de enero de 2025 se debía con la totalidad de la consultoría aprobada por la interventoría, para ser entregada al Ministerio del Interior. El atraso en la entrega de los estudios y diseños, impacta los plazos actuales del proyecto, lo cual puede generar una reserva presupuestal del último desembolso lo cual es solo responsabilidad del Municipio de Aratoca – Santander.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Conforme a la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVENIO. NUMERAL 6, que establece:

"(…) Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) ***Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*** *(…)"*

No se ha dado cumplimiento a dicha cláusula, pues si bien es cierto el municipio envió los informes de supervisión correspondiente al mes de enero y febrero, los anexos se encuentran incompletos, no se presenta:

1. Informe de ejecución de estudios, diseños y obra: Enero 2025, febrero 2025, marzo 2025.
2. Informe de interventoría: Enero 2025, febrero 2025, marzo 2025..
3. Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados

Se programa comité de seguimiento para el jueves 08 de mayo de 2025 y 09 de mayo a las 9:00 am en el Ministerio del Interior.

COMPROMISOS		
RESPONSABLE	**ACCIONES**	**FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO**
Municipio de Aratoca	Entrega de estudios y diseños, aprobado por la interventoría.	Inmediato
Municipio de Aratoca	- Informe de ejecución de estudios, diseños y obra: Enero 2025, febrero 2025, marzo 2025. - Informe de interventoría: Enero 2025, febrero 2025, marzo 2025. - Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados	Inmediato
Municipio de Aratoca y Ministerio del interior	Comité de diseños	08/05/2025

Se anexa listado de asistencia de los intervinientes.

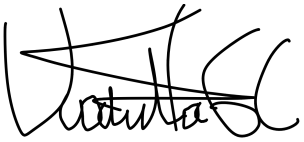
Firma
VITERBO GÓMEZ CARVAJAL
Supervisor Ministerio del Interior

Firma
MAURICIO GUARNIZO
Apoyo supervisión Ministerio del Interior

Firma
GERSON CABALLERO
Secretario de Planeación – Municipio de Aratoca

Firma
GONZALO FLÓREZ PEÑA
Apoyo supervisión Ministerio del Interior

Firma
HUGO FERNANDO BADILLO
CONSULTOR – UNION TEMPORAL CAM ARATOCA SANTANDER 2024



Firma
VALENTINA GÓMEZ CABRERA
Apoyo supervisión Ministerio del Interior

Firma
RICARDO SERRANO
RL. INTERVENTORÍA CONSULTORÍA RICARDO ANDRES SERRANO